DECRETO N° 342/2004

Publicación: 15 de marzo de 2004

Código Descuento: Asociación Trabajadores del Estado

DECRETO Nº 342/2004

FECHA: 09.03.2004

PUBLICADO: 15.03.2004

ARTICULO 1º.- Disponer que por intermedio de la dirección de Recursos Humanos se proceda a la habilitación de un código de descuentos, en los recibos de haberes del personal municipal que así lo requieran, mediante el cual se retendrá a favor de la Mutual de la Asociación Trabajadores de Estado -ATE-, el monto que surja del resumen que mensualmente emitirá la referida entidad gremial, o lo que por prorrateo corresponda a la citada entidad gremial en caso de que los haberes sean insuficientes para cubrir todas las retenciones autorizadas por el agente, conforme a lo expresado en el considerando de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Establecer que unicamente se procederá a efectuar el descuento al personal municipal que expresamente consientan el mismo.

ARTICULO 3º.- La Mutual de la Asociación de Trabajadores del Estado -ATE- se deberá regir conforme al reglamento que dictará el Departamento Ejecutivo y que será oportunamente notificado.

ARTICULO 4º.- El incumplimiento culpable por parte de la Mutual de cualquiera de la normativa del reglamento autorizará al Departamento Ejecutivo a disponer la baja del código autorizado por el artículo 1° del presente decreto.

ARTICULO 5º.- Remitir a la dirección de Recursos Humanos a los fines de su conocimiento, toma de razón y cumplimiento.